

## INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Fecha de Aprobación	XX/XX/XXXX	EXP: XX/XXXX

### Presupuesto de Ingresos

1	Capítulo 1	378.240,50
2	Capítulo 2	12.226,88
3	Capítulo 3	38.318,49
4	Capítulo 4	275.473,03
5	Capítulo 5	67.271,06
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	58.698,44
8	Total Ingresos no financieros	830.228,40
10	Ajustes positivos (según manual de la IGAE):	
11	<b>Total Ingresos no financieros ajustados</b>	<b>830.228,40</b>

### Presupuesto de Gastos

12	Capítulo 1	226.485,87
13	Capítulo 2	215.276,99
14	Capítulo 3	454,18
15	Capítulo 4	100.330,92
16	Capítulo 6	219.548,74
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	762.096,70
20	Ajustes negativos según manual de la IGAE:	-159.214,20
22	<b>Total Gastos no financieros ajustados</b>	<b>602.882,50</b>

### Superávit / Déficit no financiero

<b>23</b>	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 22)	227.345,90
-----------	---	------------

**Cumplimiento (Si el importe de la casilla 23 es mayor o igual que cero)**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual (Importe casilla 23 negativo)**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo así como del Plan económico financiero aprobado por el Pleno, al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava como órgano que ejerce la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

EL/LA INTERVENTOR(A)